

No. 48

Garzón, 13 de marzo del 2026.

Mediante radicado CAM No. 2026-E 4928 de marzo 02 del 2026 y VITAL No. 2300001219639126001, el Señor **ALVARO OME VILLANUEVA** identificado con cedula de ciudadanía No.12.196.391 expedida en Garzón, con dirección de notificación Calle 29 No. 10-120, municipio de Garzón, correo electrónico: alvaroom03@gmail.com y número de celular de contacto No. 3145350990- 3114549214 en calidad de poseedor, solicito autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados menor 10 m³, actividad a realizarse en el sector urbano, predio Calle 29 No. 10-120, con matrícula inmobiliaria y código catastral sin información, ubicado Calle 29 No. 10-120, municipio de Garzon, departamento del Huila, allega el respectivo recibo de cancelación de costos de evaluación para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso y/o autorización; así como para el seguimiento de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Centro:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la Ing. Diana Constanza Rojas Reyes a la Contratista adscrita a la Dirección Territorial Centro, para el día 17 de marzo del 2026.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto de visita de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, al Señor **ALVARO OME VILLANUEVA** identificado con cedula de ciudadanía No.12.196.391 expedida en Garzón, con dirección de notificación Calle 29 No. 10-120, municipio de Garzón, correo electrónico: alvaroom03@gmail.com y número de celular de contacto No. 3145350990- 3114549214 en calidad de poseedor

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. – Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Proyectó: Diana Constanza Rojas Reyes- Contratista
Revisó: Sandra Liliana Ortega – Profesional Universitario
Radicado: 2026-E 4928
Expediente: PAF-00082-26